



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
No. 213		Fecha: 09 de Agosto De 2022	
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	OLIVIA MALAGON PEREZ y PEREZ BARRERA ALMILCAR
NIT o CC:	33449424
Predio Numero:	010100020027000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 12 4 11
DIRECCION DE COBRO	K 12 4 11

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que, OLIVIA MALAGON PEREZ identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 33449424 , es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010100020027000, ubicado en la Dirección K 12 4 11 en el Municipio de Sogamoso, de conformidad con la matrícula 095-57733 registra como propietario igualmente en la declaratoria de la construcción PEREZ BARRERA ALMILCAR según escritura 4307 DEL 1994-12-12 00:00:00 NOTARIA 2 DE SOGAMOSO, razón por la que se incluye como responsable del impuesto predial del inmueble en mención.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 213 del 09 de Agosto de 2022

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB.	S.AMB.	S.ALU.	EXCED./ DE VOL	TOTAL
2017	7.00	57,947,000	405,629	593,720	0	0	0	8,113	0	0	1,007,462
2018	7.00	59,685,000	417,795	479,630	0	0	0	8,356	0	0	905,781
2019	8.00	61,476,000	491,808	420,433	0	0	0	9,836	0	0	922,077
2020	6.00	86,293,000	517,758	272,283	0	0	0	10,355	0	0	800,396
2021	6.00	88,882,000	526,094	161,097	0	0	0	10,666	0	0	697,857
2022	6.00	91,548,000	549,288	19,187	0	0	0	10,986	0	0	579,461
TOTALES			2,908,372	1,946,350	0	0	0	58,312	0	0	4,913,034

Los **intereses** se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –Proceso Cobro Coactivo.


MINELA ESTUPIÑÁN AMAYA
 Área de Impuestos

Proyectó: Sarar
 Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG 6		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	D.I./NIT: 860512330-3	
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION

1	2	3		1	/	/	/	
---	---	---	Desconocido	2	/	/	/	---
---	---	---	Rehusado	3	/	/	/	---
---	---	---	No reside					---
---	---	---	No reclamado					---
---	---	---	Dircción errada					---
---	---	---	Otro					---

SECRETARIA DE HACIENDA
SO
Omayra Montaña
C.C. 46.356.166 Soy
SECRETARIA

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 2162556617



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Grado de Consanguinidad

Fecha: 24 / 8 / 2022 12 : 37

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 2162556617

DESTINATARIO	SOX 73	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
		CIUDAD: SOGAMOSO		
		BOYACA	REP: CREDITO	
		NORMAL	M.T: TERRESTRE	
PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA				
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO				
Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130				
País: COLOMBIA Cód. Postal:				
email:				

Dice Contener: 2149322030

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL : 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
Vr. Sobre flete: \$ 0.00 No. Remisión:
Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobre reporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2



Ministerio de Transporte | Serie A No. 105 de Marzo 5, 2011 | MIN-TIC | Formulario No. 176 de Sept. 7, 2010

PRUEBA DE ENTREGA

GESTION JUDICIAL

Observaciones en la entrega:



 SERVIENTREGA Centro de Soluciones	Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL				
	NIT	860512330-3	1794241		

Información Envío					
No. de Guía Envío	2149322030	Fecha de Envío	19	8	2022

Remitente	Ciudad	TUNJA	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA			
	Dirección	PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA	Teléfono	7702040	

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	OLIVIA MALAGON PEREZ - ALMILCAR PEREZ BARRERA CARRERA 12 # 4 - 11			
	Dirección	CARRERA 12 # 4 - 11	Teléfono	7702040	

Información de Devolución del Documento					
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:					

LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE NI LABORA ALLÍ

Observaciones					
---------------	--	--	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución			
		19	8	2022	


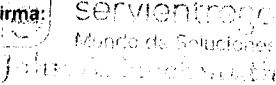
Información del Documento movilizado					
--------------------------------------	--	--	--	--	--

Nombre Persona / Entidad			No. Referencia Documento		
MUNICIPIO DE SOGAMOSO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC DE HACIENDA			COMUNICADO		

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
--	--

Anexos ()	
------------	--

Información de seguimiento interno					
------------------------------------	--	--	--	--	--

Nombre Lider: JOHN HOCHMUTH	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: 	YENNY ANDREA VARGAS FONTECHA	24	8	2022	12	37	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.



NIT: 891.855.130-

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	213	Fecha:	09 de Agosto De 2022
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	OLIVIA MALAGON PEREZ y PEREZ BARRERA ALMILCAR
NIT o CC:	33449424
Predio Numero:	010100020027000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 12 4 11
DIRECCION DE COBRO	K 12 4 11

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, OLIVIA MALAGON PEREZ identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 33449424 , es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010100020027000, ubicado en la Dirección K 12 4 11 en el Municipio de Sogamoso, de conformidad con la matrícula 095-57733 registra como propietario igualmente en la declaratoria de la construcción PEREZ BARRERA ALMILCAR según escritura 4307 DEL 1994-12-12 00:00:00 NOTARIA 2 DE SOGAMOSO, razón por la que se incluye como responsable del impuesto predial del inmueble en mención.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 213 del 09 de Agosto de 2022

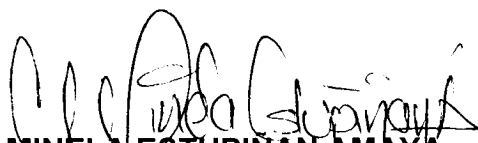
AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	ARBOR	S.BOMB.	S. AMB.	S.ALU.	EXCED./ DE VOL	TOTAL
2017	7.00	57,947,000	405,629	593,720	0	0	0	8,113	0	0	1,007,462
2018	7.00	59,685,000	417,795	479,630	0	0	0	8,356	0	0	905,781
2019	8.00	61,476,000	491,808	420,433	0	0	0	9,836	0	0	922,077
2020	6.00	86,293,000	517,758	272,283	0	0	0	10,355	0	0	800,396
2021	6.00	88,882,000	526,094	161,097	0	0	0	10,666	0	0	697,857
2022	6.00	91,548,000	549,288	19,187	0	0	0	10,986	0	0	579,461
TOTALES			2,908,372	1,946,350	0	0	0	58,312	0	0	4,913,034

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –Proceso Cobro Coactivo.


MINELA ESTUPINAN AMAYA
 Área de Impuestos

Proyectó: Sarar
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.